

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

**1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:**

Para la Secretaría Distrital es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado porque:  
Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto citado, en línea con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, conforme a lo establecido en el Decreto 1499 de 2017 mediante el cual se actualiza el MIPG, que es de obligatoria adopción por parte de los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. Así mismo, estas labores de implementación en la SDH contribuyen a la aplicación del Decreto Distrital 807 de 2019, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital. Finalmente, la ejecución del objeto y sus obligaciones especiales le permitirá a la Entidad robustecer su política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos, contribuyendo de esta manera a mejorar el desempeño institucional y la valoración que sobre este hace la herramienta FURAG, en línea con la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) de la Entidad, bajo los estándares de la norma ISO 9001:2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad, la estructura de gestión por procesos de la entidad, la implementación de BogData, la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y que la actual herramienta tecnológica para la administración del Sistema de Gestión de la Calidad solo cuenta con el módulo de indicadores en funcionamiento, se identifica que las actividades administrativas y operativas referentes al SGC tales como: Planes institucionales, Administración documental, Mejora, Salidas No Conforme, Medición, Auditorías, Gestión del Cambio, entre otras, estén soportadas en herramientas ofimáticas, lo que genera dificultades tales como duplicidad de esfuerzos, falta de información adecuada para la toma oportuna de decisiones, dificultad para implementar acciones tendientes a mejorar la prestación de productos y servicios a los grupos de valor. Así mismo la falta de una herramienta automatizada para hacer seguimiento a la gestión de la entidad dificulta la adaptación a los cambios generados por la expedición de nuevas normas o cambios en la metodología de implementación, medición y seguimiento del Sistema de Gestión.

Respecto a la herramienta tecnológica que hoy soporta la operación del SGC cuenta con más de 10 años de funcionamiento, se encuentra desactualizada y desde hace más de 5 años no cuenta con contrato de soporte y mantenimiento y ya no es compatible con los sistemas operativos con los que cuenta la entidad. Por otra parte, actualizar el software existente en la versión instalada en la SDH sería más costoso debido a los años de retraso en los cuales no se ha contado con soporte y mantenimiento del cual se debe corregir el retraso de los años que no se realizó y pagó este, por lo cual se considera necesario adelantar la contratación de un nuevo sistema, con un alcance mayor y de acuerdo con la normatividad actual.

Esta necesidad se enmarca en el Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” en el proyecto de inversión: 7609 “Fortalecimiento de la gestión y desempeño de la Secretaría Distrital de Hacienda Bogotá”, Meta 2. Implementar 2 herramientas para la apropiación de las estrategias de optimización de la planeación institucional y el seguimiento al desempeño y la Actividad “2.2 Implementar la herramienta de administración del sistema de gestión”, en el cual se encuentra enmarcada esta contratación.

Por otra parte, en el plan estratégico 2020-2024 objetivo estratégico DHO3 afianzar el uso de las tecnologías de información para el mejoramiento de todas las actividades y servicios, se definió en el plan de acción de la vigencia 2021 la acción estratégica: “Sistematizar la administración del Sistema de Gestión de la Calidad”.

En este sentido, la necesidad concreta que tiene la Secretaría Distrital de Hacienda consiste en contar con una herramienta tecnológica que permita la administración, organización, gestión, control efectivo y seguro del Sistema de Gestión de la Entidad.

En caso de no realizar la contratación, se puede ver afectado el cumplimiento de las metas definidas en el proyecto de inversión No. 7609 - Fortalecimiento de la gestión y desempeño de la Secretaría Distrital de Hacienda Bogotá y el cumplimiento de las metas asociadas, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2021 - Solicitud de Pedido 1000000985.

Una vez tomada la decisión de renovar la herramienta tecnología del SGC la entidad decidió revisar entre las opciones de compra o suscripción, explicando a la Junta de contratación, las ventajas y desventajas de cada uno de los modelos, optando finalmente por la opción de suscripción, con los argumentos que acompañan la presentación en dicha junta. Posteriormente y una vez radicado el expediente en la Subdirección de Asuntos Contractuales, durante el proceso de consolidación de estudio de mercado, la entidad fue advertida de la existencia del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-116-IAD-2020 para la adquisición de software por catálogo, para lo cual se procedió a verificar los posibles proveedores del software y validación del cumplimiento de los requisitos del anexo técnico, realizando la prueba de concepto diseñada para este proceso; optando por los elementos citados en el alcance del objeto. Por lo tanto, se procederá a utilizar el instrumento de agregación de demanda mencionado.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)**

### **2.1. OBJETO:**

Provisión de un software para la administración del Sistema de Gestión y servicios de implementación

### **2.2. ALCANCE DEL OBJETO:**

en el marco del anterior objeto citado se espera contratar los siguientes bienes y servicios.

a) Software: Licencia de Software as a Service (SaaS), para (200 usuarios), por 10 meses, según lo requisitos del anexo técnico, correspondientes a los siguientes elementos del catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-116-IAD-2020:

Ver tabla anexo técnico

b) Servicios profesionales de implementación y Transferencia de conocimiento: Instalación, configuración y personalización del software contratado para (200 usuarios), así como a la transferencia de conocimiento al personal funcional, técnico y operativo que administrará y operará la solución tecnológica, correspondientes a los siguientes elementos del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-116-IAD-2020:

Ver tabla anexo técnico

### **2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto de los supervisores o interventores del contrato.

#### **2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES:**

Dar estricto cumplimiento a las condiciones y obligaciones establecidas en el Instrumento de Agregación de la Demanda CCE-116-IAD-2020 especialmente, para los Productos de Software por Catálogo que a su vez incluye el Catálogo del Contrato No. CCE139-IAD-2020-22, mediante los cuales se determinan los requerimientos para la ejecución del objeto contractual, así como las siguientes obligaciones adicionales:

1. Presentar para verificación del supervisor del contrato a la firma del acta de inicio un plan de trabajo para la realización del servicio de entrega, disposición, configuración, pruebas y puesta en operación.
2. Presentar para verificación del supervisor del contrato a la firma del acta de inicio las hojas de vida y documentación relacionada en el anexo técnico, del personal que trabajará en el proyecto.
3. Realizar la transferencia de conocimiento sobre el funcionamiento y administración de la solución tecnológica, de acuerdo con la disponibilidad de los funcionarios asignados por la supervisión.
4. Entregar manuales y documentación técnica de la solución tecnológica.

#### **RESULTADOS ESPERADOS**

| Producto                                              | Volumen      |
|-------------------------------------------------------|--------------|
| Licenciamiento de Software as a Service (suscripción) | 200 usuarios |

| Producto                                                       | Volumen   |
|----------------------------------------------------------------|-----------|
| Instalación de Software as a Service                           | 1         |
| Transferencia de conocimiento, configuración y personalización | 200 horas |

## 2.5. PLAZO:

Sec. Distrital de Hacienda : 10 Mes(es) Discriminados así:

1. Suscripción del servicio de Software: diez (10) meses.

2. Configuración, personalización del sistema y transferencia de conocimiento: Seis (6) meses.

En todo caso el plazo no podrá exceder el 24 de agosto de 2022 fecha en que finaliza la vigencia máxima para ejecutar las ordenes del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-116-IAD-2020.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es imprescindible ejecutar la presente contratación en el tiempo estipulado, pues la configuración y personalización de la solución tecnológica, así como la transferencia de conocimiento requieren del desarrollo de las actividades completas en un tiempo no menor a 6 meses, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual con altos estándares de calidad, lo que conllevará a la constitución de reservas presupuestales.

## 2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de:

DOSCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE( \$ 200.000.000 )

## 2.7. FORMA DE PAGO:

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud y pensión. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Conforme con la definido en el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-116-IAD-2020 para cada uno de los elementos requeridos por la entidad, los cuales se encuentran citados en el alcance del objeto.

Un primer pago correspondiente al 100% del valor de la licencia de Software as a Service por el tiempo contratado, de conformidad con la oferta económica presentada por el oferente, previa presentación de la factura de cobro y recibo a satisfacción por parte del supervisor del soporte de la activación y habilitación de los servicios de suscripción. Este pago se justifica en atención a que el valor corresponde a la entrega del licenciamiento y no por el plazo de ejecución.

Pagos mensuales por servicios efectivamente prestados correspondientes a la configuración y personalización del sistema y la transferencia de conocimiento, previa validación de pruebas de funcionamiento exitosas y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema General de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

**2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda

**2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:**

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

**2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:**

El Supervisor o Interventor (según corresponda) además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
2. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
3. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
5. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
6. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
7. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.
8. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.
9. 10. Dar estricto cumplimiento a las condiciones y obligaciones establecidas en el Instrumento de Agregación de la Demanda CCE-116-IAD-2020 especialmente, para los Productos de Software por Catálogo que a su vez incluye el Catálogo del Contrato No. CCE139-IAD-2020-22.

10. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión.

### **3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

A continuación, se presenta el fundamento de la modalidad de selección elegida:

#### **CONTRATACIÓN DIRECTA:**

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa.

Los instrumentos de agregación de demanda son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco. Las Entidades Estatales pueden adherirse a los demás instrumentos de agregación de demanda para adquirir los bienes y servicios ofrecidos en los catálogos de estos.

Una vez verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encuentra que existe el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020 que tiene una vigencia de dos (2), años, cuyo objeto consiste en: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

Revisado el Instrumento de Agregación de Demanda CC-139-AID-2020, se considera que las necesidades descritas en el presente estudio previo se pueden satisfacer a través de este mecanismo.

Dicho Instrumento de Agregación por Demanda CCE-139-IAD-2020, tiene una vigencia de febrero 24 de 2020 hasta febrero 24 de 2022.

Por último, la presente contratación tendrá en cuenta los análisis realizados por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- dentro del Proceso de Contratación CCE-116-IAD-2020(> ,<) para seleccionar a través de la modalidad de contratación directa (Instrumento de Agregación de Demanda) a los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo.

### **4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

#### **4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO:**

Dentro del proceso de modernización y actualización de la infraestructura tecnológica con la que cuenta la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Dirección de Informática y Tecnología es conveniente la celebración de un contrato con el objeto citado, en línea con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, conforme a lo

establecido en el Decreto 1499 de 2017 mediante el cual se actualiza el MIPG, que es de obligatoria adopción por parte de los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

De otra parte, estas labores de implementación en la SDH – Secretaría Distrital de Hacienda contribuyen a la aplicación del Decreto Distrital 807 de 2019, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital.

Dada la necesidad de los requerimientos precitados se recurrió a la utilización de los acuerdos marcos de precios e instrumentos de agregación de demanda dentro del siguiente contexto.

Desde la expedición de la ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar AMP - Acuerdos Marco de Precios, entendido este como un contrato entre Colombia Compra Eficiente, como representante de los compradores públicos y uno o más proveedores para adquirir bienes, obras o servicios que pueden ser estandarizados

Los Acuerdos Marco son un tipo de IAD - Instrumento de Agregación de Demanda, donde se convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniformes. Sin embargo, es importante aclarar que las Entidades Estatales adquieren los bienes, obras o servicios objeto de los Acuerdos Marco bajo la modalidad de selección abreviada en una operación en la que solamente participan los Proveedores seleccionados en la licitación pública.

Los IAD - instrumentos de agregación de demanda son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

De otra parte, la demanda de bienes, obras o servicios de un Proveedor único puede ser agregada a través de un contrato suscrito bajo la modalidad de contratación directa, tanto en la Operación Principal como en la Operación Secundaria. Lo que busca este mecanismo es estandarizar las condiciones de adquisición, mejorar la posición de negociación y el precio final, y hacer más eficiente el Proceso de Contratación que deben adelantar las Entidades Estatales.

En la tienda virtual de la página web de Colombia Compra Eficiente, el software “Suite Visión Empresarial” se encuentra bajo la categoría de “Tecnología” en la opción de compras de “Software por Catálogo” encontramos bajo el Instrumento de Agregación por Demanda, número CCE-116-IAD-2020 cuya vigencia esta del 24 de febrero del 2020 hasta el 24 de febrero de 2022, el software está bajo las condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda, para comprar al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por catálogo (Minuta-Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020)

Todo esto en conjunto permitió encontrar al productor y titular de los derechos patrimoniales de la “Suite Visión Empresarial” la persona jurídica PENSEMOS S.A. identificada con el NIT: 804002893-6 que no se registra ningún otro tipo de modificación o nuevo registro de la obra distintas a las contenidas en el documento de registro en la Dirección nacional de Derechos de Autor. Otro elemento tenido en cuenta por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda sobre complementariedad y conexidad técnica entre el servicio de actualización y soporte técnico del software precitado, solamente lo puede ofrecer PENSEMOS S.A., en la medida que, hasta la fecha, solamente ellos pueden empaquetar ambos servicios, razón por la cual presentaron propuesta de cotización de los servicios requeridos.

La firma Pensemos S.A. ofrece un desarrollo de software que cumple con los requerimientos de las SDH - Secretaría Distrital de Hacienda, software denominado “Suite Visión Empresarial” que contiene los siguientes componentes:

SVE Gestión de la Estrategia: BSC, Alineación Total, Indicadores, Planes, y Reuniones.

SVE Gestión de Calidad: Indicadores, Documentos, Mejoras, Auditorias, Revisiones Gerenciales y Reuniones.

SVE MIPG: Indicadores, Documentos, Mejoras, Auditorias, Revisiones Gerenciales, Riesgos, Planes de Acción y Reuniones.

SVE Gestión de Proyectos: Portafolio, Indicadores, Planes de Acción, Mejoras, Riesgos y Reuniones.

SVE Gestión de Riesgos

SVE Analítico

SVE GRC: BSC, Alineación, Planes de Acción, Indicadores, Documentos, Mejoras, Auditorias, Revisiones Gerenciales, Riesgos, Portafolio y Reuniones

Pensemos S.A. es la única entidad con el derecho a licenciar de manera conjunta el software “Funcionalidad Suite Visión Empresarial” junto con el producto de trabajo aplicable y/o derivado de los servicios de consultoría aplicables a sus clientes de gobierno en Colombia. El código fuente del cual deriva el código del software, es propiedad intelectual de la firma mencionada y no tiene ningún acceso por tercero y/o licenciante sin autorización previa de pensemos S.A., dado que solo éstos tienen bajo su custodia la protección en materia de propiedad intelectual, así como de registro de copyright.

El software es licenciado bajo la modalidad de (SaaS), que no es otra cosa que un modelo de entrega de software basado en la nube en el que el proveedor de la nube desarrolla y mantiene el software de las aplicaciones en la nube, proporciona actualizaciones automáticas del mismo y lo pone a disposición de sus clientes a través de Internet.

Dentro del “Anexo al Presupuesto” que se incorpora a este estudio, la Tabla No. 1 presenta el resumen de la propuesta ofrecida por la Firma PENSEMOS S.A, documento que adicionalmente hace parte de este estudio, y que contiene la descripción detallada de los servicios prometidos para cada ítem requerido.

Esta propuesta fue aclarada por parte del Proveedor referenciado en respuesta a las inquietudes planteadas por la Secretaría Distrital de Hacienda de la siguiente forma:

1.- ¿El Valor unitario sin IVA correspondiente al software, por \$134.000.000 corresponde a la licencia total del software?

Respuesta: Este valor corresponde a 205 licencias del software, tal cual como se solicita en la descripción del ítem. Asumiendo que se compra una licencia full de permisos para cada uno de los 200 operarios. Ahora, si lo que desean es que los 200 operarios sean usuarios compartidos de solo consulta, el valor disminuye.

2.- ¿La configuración del sistema tiene un costo de \$27.700.000 con IVA para los seis meses?

Respuesta: Este valor incluye 120 horas de capacitación y acompañamiento en la configuración. La información que quede pendiente por cargar al sistema luego de agotadas estas 120 horas, las deberá cargar los administradores de la herramienta. Estas 120 horas se distribuyen en el tiempo de acuerdo a la disponibilidad de agenda del personal de la SDH Secretaría Distrital de Hacienda, que normalmente no pasan de 3 meses.

3.- ¿A partir de estos costos hay algún valor que deba cancelar la SDH – Secretaría Distrital de Hacienda correspondiente al pago de mensualidades?

Respuesta: Se está cotizando la solución bajo la modalidad SaaS. Dicha modalidad se da por periodos anuales, esto quiere decir que, transcurrido 12 meses se debe renovar el licenciamiento. No hay pagos mensuales adicionales.

En la tabla No. 2 se puede observar el resultado de la simulación efectuada en el portal de la CCE – Colombia Compra Eficiente, en su tienda virtual donde se hace una proyección del costo aproximado para la Secretaría Distrital de Hacienda y establece las pautas del Presupuesto requerido a parte de lo contenido en la tabla 1 ya referenciada en este documento.

De la simulación se da el siguiente análisis: Se utilizó como base de la simulación del costo la TRM al 30 de octubre de 2021 según la guía de manejo y utilización del simulador número 02\_colombia\_compra GUÍA - Tienda virtual\_TVEC, con la cual se estableció los ítems componentes de la adquisición del software como se puede observar claramente en la Tabla No. 2 de la cual se pudo establecer que el valor aproximado sería la suma de \$135.162.864.17

Sin embargo, como se estableció en la Tabla No. 1, inicialmente el proveedor señalado a lo largo de este documento cotizó su solución informática en la suma de \$161.727.000

Dado que la base fundamental de la adquisición está basada en el valor de la TRM y en esencia porque existe mucha volatilidad en el manejo exacto del valor oscilante de la TRM en los próximos días que es de incertidumbre, sin embargo, es la base fundamental para la definición del valor real, total y definitivo del software en cuestión y que justifica la definición de este presupuesto.

Por todo lo anterior se estableció que el presupuesto inicial será la suma de \$200.000.000, discriminado de la siguiente forma:

- 1.- Para el servicio de alquiler de licencias de software la suma de \$130.000.000
- 2.- Para servicios de soporte y administración de los componentes del sistema la suma de \$70.000.000

En otras palabras, la totalidad del valor de la Línea PAA 985 con el fin de garantizar que se hará la adquisición de la solución requerida con todos sus elementos y componentes estructurales requeridos por la Secretaría Distrital de Hacienda en cumplimiento de sus necesidades consideradas como vitales para la gestión de la entidad.

Este valor ya incluye el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos, los cuales serán asumidos por el proveedor.

#### **4.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS**

### **5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

Según el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, por ser aplicable la causal señalada en el numeral 3 del presente estudio previo, se podrá contratar directamente con quien esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique que el futuro

proveedor cumple con la idoneidad y experiencia solicitada por el área que requiere el servicio, y teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaría mediante el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015) y el estudio del mercado, se da aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

#### **6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

#### **7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

##### **SÍ SE EXIGE GARANTÍA**

##### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Asegurado y Beneficiario: La Entidad Afianzado: Contratista y/o Subcontratista

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento, este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**CALIDAD DE LOS BIENES:** Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados(>,<) de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en los pliegos de condiciones.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

| Amparo                         | Cobertura                        | Vigencia                                                               |
|--------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del Contrato      | 15% del Valor Total del Contrato | Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| Pago de Salarios, Prestaciones | 5% del Valor Total del Contrato  | Vigente por el término de ejecución                                    |

| Amparo                                          | Cobertura                        | Vigencia                                                           |
|-------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales    |                                  | del contrato y tres (3) años más.                                  |
| Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes | 20% del Valor Total del Contrato | Vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. |

Las clases de garantías, los riesgos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015

#### 7.1 CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA:

#### 7.2 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

| Entidad   | Amparos Mínimos | COBERTURA RCE SMMLV O % | Cobertura Mínima |
|-----------|-----------------|-------------------------|------------------|
| No aplica |                 |                         |                  |

#### 7.3 SEGURO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

#### 8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

NOTA 1: La matriz de riesgos del proceso de contratación se anexa a los estudios previos, tal y como se consagra en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015. "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

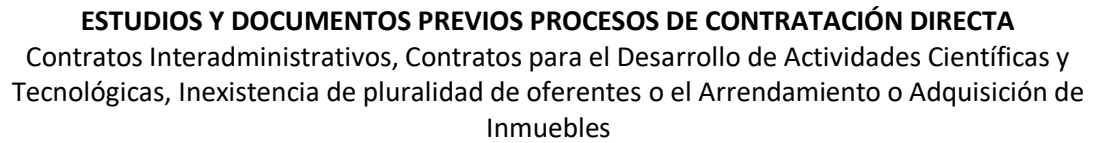
#### 9. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Instrumento de Agregación de Demanda CCE-116-IAD-2020.

#### 10. ANÁLISIS DEL SECTOR (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015):

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

#### 11. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR (Aplica sólo para la causal de adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.10 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015)



Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

|                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Henry Wilson Gonzalez Bello-PAOLA SABOGAL CARRILLO                    |
| Revisó:                                                                        |
| Aprobó: JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES |